BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales de titularidad municipal. BOP-2016-3769

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Exposición pública por plazo de quince días de los Padrones del ejercicio 2016 de tasas y precios publicos de: tránsito de ganado, desagüe de canalones, rodaje y arrastre de vehículos y maquinaria agrícola, balcones, ventanas, salientes y cocheras y vados. Impuestos de gastos suntuarios de cotos de caza. BOP-2016-3780

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Adjudicación dos naves industriales y cuatro despachos en la zona Municipal de Empresas de Cazorla. BOP-2016-3785

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia por periodo vacacional. BOP-2016-3786

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial del Expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 2/2016. BOP-2016-3778

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Contratación, mediante procedimiento abierto con publicidad, del suministro, cerramiento y elementos complementarios en régimen de alquiler sin opción de compra, montaje y desmontaje de carpas para la Real Feria y Fiestas de San Agustín de 2016 y 2017. Expediente Feria 04/2016. CPV 39154100-7. BOP-2016-3538

Patronato de Bienestar Social

Bases específicas reguladoras de la selección con carácter temporal de un auxiliar administrativo, personal laboral de carácter temporal, para el desarrollo de funciones de auxiliar administrativo del Programa de refuerzo de servicios sociales comunitarios y dependencia prestados por el Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares. BOP-2016-3530

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Enajenación solar núm. 22 adscrito al P.M.S en la ampliacion del Polígono Industrial de Santa Quiteria. BOP-2016-3782

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Información pública Modificación Ordenanza Municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de las edificaciones existentes según el uso a que se destinen. BOP-2016-3541

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con terraza vinculada a establecimientos de hostelería y restauración en el municipio de Martos. BOP-2016-3760

Intervención

cve: BOP-2016-153-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación Normas reguladoras precio público para la actividad: Cineverano 2016. BOP-2016-3761

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación inicial Expediente modificación de crédito núm. 6/2016. BOP-2016-3776

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. BOP-2016-3532

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil en Concejal Teniente de Alcalde. BOP-2016-3551

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Delegación de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia. BOP-2016-3533

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico en Contabilidad y Recaudación de la Plantilla de Personal Laboral, que tendrá carácter fijo. BOP-2016-3613

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública Padrón de publicidad Emisora municipal correspondiente a los meses de mayo y junio. BOP-2016-3771

Exposición pública Padrón servicio ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo. BOP-2016-3772

Exposición pública Padrón de unidad de estancia diurna con terapia ocupacional "San Pablo" correspondiente al mes de julio. BOP-2016-3773

Exposición pública Tasa del servicio de mercado de abastos correspondiente al mes de julio. BOP-2016-3774

Exposición pública Tasa del servicio de mercadillo correspondiente al mes de agosto. BOP-2016-3775

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegación en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Pedro Balbuena Fernández, la competencia para la celebración de matrimonio civil. BOP-2016-3548

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 81/2015. BOP-2016-3570

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 647/2015. BOP-2016-3571

Cédula de citación a Cableuropa. Procedimiento Ordinario 291/2016. BOP-2016-3572

Cédula de citación a Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A. Procedimiento Ordinario 131/2016. BOP-2016-3573

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 470/2015. Ejecución de títulos judiciales 88/16. BOP-2016-3574

Notificación de Auto. Procedimiento: 83/16. Ejecución núm. 107/2016. BOP-2016-3575

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 42/2016. BOP-2016-3577

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 293/2016. BOP-2016-3578

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 202/2015. BOP-2016-3563

cve: BOP-2016-153-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 208/2016. BOP-2016-3564

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2016. BOP-2016-3565

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2016. BOP-2016-3566

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Monitorio 165/2016. BOP-2016-3569

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 755/2015. BOP-2016-3567

cve: BOP-2016-153-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

3769 *Aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales de titularidad municipal.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Arquillos sobre imposición de la tasa por la utilización de locales de titularidad municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Acuerdo de imposición y establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de locales de titularidad municipal.

Por acuerdo plenario de fecha 28/01/2016 se acordó dejar sobre la mesa la propuesta de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Entrada al Centro de Interpretación de Pablo de Olavide de Arquillos, para elaborar una nueva Ordenanza consensuada todos los grupos municipales y ampliarla a mas edificios municipales.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 25/04/2016, el estudio económico del coste del servicio por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local y examinada la propuesta de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de locales de titularidad municipal.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este asunto cumple la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende implantar la prestación del servicio.

Abierto debate se abre una amplia deliberación sobre las cuotas tributarias, el tipo de local y tamaño de los inmuebles, exponiendo el portavoz de IU que debía haber un responsable de los locales a ceder y se debía haber puesto un inventario de lo existente en cada inmueble, y que se va a abstener porque no se le ha entregado con tiempo la propuesta de cuotas para estudiarla su grupo.

Considerando que de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de las ordenanzas debiendo seguirse el procedimiento establecido en el citado art. 49, la Corporación por 6 votos a favor (3 del grupo PP, 1 del grupo PSOE y 2 del grupo AD y 1 abstención del grupo IU-LV-CA),

Acuerda:

cve: BOP-2016-3769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de locales de titularidad municipal, con la redacción que se recoge al final de este acuerdo.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA FISCAL NÚM. 27 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de locales de titularidad municipal, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de locales municipales para actividades con finalidades lucrativa o no afecta a intereses municipales y/o locales, previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los locales de titularidad municipal para cualquier actividad con o sin ánimo de lucro.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

cve: BOP-2016-3769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Por cada aula grande utilizada del Centro de formación y asociacionismo: 250 €/mes, 15 €/día y 4 €/hora.
• Por el aula pequeña utilizada del Centro de formación y asociacionismo: 200 €/mes, 12 €/día y 3 €/hora.
• Por el uso del Salón de Actos de la Casa de la Cultura: 50 €/mes y 6 €/hora.
• Por el uso de cada sala de Actos de la Casa de la Cultura: 50 €/mes y 5 €/día
• Por el uso de las salas de las Guardería de Arquillos y el Porrosillo, el Pabellón de usos múltiples y el Área recreativa: 100 € por evento con un máximo de 4 días de uso.

(El uso del Área recreativa sólo se autorizará en los periodos de tiempo autorizados por la Consejería de Medio Ambiente.)

Artículo 5. Exenciones

Están exentos de pago las asociaciones del municipio legalmente constituidas, así como partidos políticos y la Cooperativa local. La solicitud deberá ir firmada por el Presidente o Secretario de la asociación/entidad con expresión de día, horas de utilización y motivo y se aplicará la exención solamente para actividades sin ánimo de lucro.

Artículo 6. Devengo y pago de la Tasa

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local público municipal y se exigirá a la entrega de las llaves el depósito previo de su importe total.

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal o Entidad Financiera colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

Artículo 7. Normas de Gestión

Prioridades para el acceso al uso:

1º.- Cuentan con inicial prioridad para el uso de los locales municipales los actos organizados por el Ayuntamiento.

2º.- Si dos o más interesados solicitan el mismo local y coinciden en fecha y horario, se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse se resolverá de conformidad con los siguientes criterios, y según el orden que se expone:

a) Tendrán prioridad las peticiones de asociaciones inscritas y actualizadas en el registro municipal de asociaciones, frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades.

b) Se tendrá en cuenta el tipo de actividad a realizar en el local, su función formativa y su incidencia en el interés público.

c) En el caso de no ser posible la asignación mediante el uso de los anteriores criterios, se procederá mediante sorteo.

Deberes de los usuarios:

cve: BOP-2016-3769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

a) Respetar los horarios de utilización establecidos.

b) Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier deficiencia o deterioro.

d) Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes, a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

e) Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

Prohibiciones:

Constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales:

a) El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

b) El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad.

c) El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

d) El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionar sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

e) Fumar en el interior de los locales del Centro.

f) Manipular aparatos relacionados con el equipamiento de las salas.

g) Reproducir las llaves de acceso a los locales.

h) Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.

i) Efectuar cualquier tipo de venta en el interior de los recintos.

j) Distribuir propaganda ajena al Ayuntamiento en el interior de los recintos.

k) Queda prohibido la utilización de los espacios públicos cedidos mediante cualquier tipo de autorización para la realización de actividades económicas que no hayan sido expresamente autorizadas, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

cve: BOP-2016-3769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 8. Responsabilidad de Uso

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales de titularidad municipal, estos sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

El Ayuntamiento podrá solicitar, previamente a la concesión de la autorización, la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y conservación de las instalaciones municipales, así como de los daños y perjuicios que los usuarios deban afrontar. Para el edificio del Centro de Formación y asociacionismo se exigirá una fianza de 60 € por el uso de un día fracción inferior y una fianza de 100 € por la utilización superior a un día.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas como consecuencia de la utilización autorizada, procederá a la devolución de la fianza, caso de haberse exigido y constituido.

Artículo 9. Facultades y obligaciones del Ayuntamiento

1º.- El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

2º.- El Ayuntamiento tiene la obligación de conservar los espacios públicos en condiciones de higiene y ornato, así como en condiciones favorables para su uso; para lo cual realizará todas aquellas reparaciones que sean necesarias a tales efectos.

Artículo 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio

cve: BOP-2016-3769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Jaén.

Arquillos, a 04 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente en funciones, ANDRÉS ANTOLINO CARRASCO.

cve: BOP-2016-3769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

3780 *Exposición pública por plazo de quince días de los Padrones del ejercicio 2016 de tasas y precios publicos de: tránsito de ganado, desagüe de canalones, rodaje y arrastre de vehículos y maquinaria agrícola, balcones, ventanas, salientes y cocheras y vados. Impuestos de gastos suntuarios de cotos de caza.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que en la Secretaria de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por el plazo de 15 días, los padrones correspondientes al ejercicio 2016, de las tasas siguientes:

Tránsito de ganado, desagüe de canalones, rodaje y arrastre de vehículos y maquinaria agrícola, balcones, ventanas, salientes, entrada de vehículos a través de las aceras y quioscos.

Igualmente, se encuentra expuesto al público por el mismo periodo de 15 días, el padrón relativo al ejercicio 2016 del Impuesto de Gastos Suntuarios de cotos de caza y pesca.

Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El cobro de los recibos de estos padrones se efectuará en periodo voluntario desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016; transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20% de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, a 05 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.

cve: BOP-2016-3780
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

3785 *Adjudicación dos naves industriales y cuatro despachos en la zona Municipal de Empresas de Cazorla.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución del Alcaldía 303/2016 de fecha 5 de agosto de 2016 de este Ayuntamiento, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de dos naves industriales, tres despachos en la Zona Municipal de Empresas ubicadas en el Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo, y un despacho en c/ Cesáreo Plaza, s/n de Cazorla (Jaén) y calificados como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cazorla
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. *Objeto del contrato*.

a) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo de una nave industrial y cuatro despachos de la Zona Municipal de Empresas, y cinco despachos en c/ Cesáreo Plaza, s/n.

Descripción del inmueble: Nave 1 - Módulo 1 de la Zona Municipal de Empresas de Cazorla

a) Situación geográfica: Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo, localidad: Cazorla; Provincia: Jaén.
b) Superficie: 201,30 m² de acuerdo con plano adjunto.
c) Destino del bien: Actividad empresarial – vivero de empresas.

Descripción del inmueble: Nave 1 - Módulo 2 de la Zona Municipal de Empresas de Cazorla

a) Situación geográfica: Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo, localidad: Cazorla; Provincia: Jaén.
b) Superficie: 201,30 m² de acuerdo con plano adjunto.
c) Destino del bien: Actividad empresarial – vivero de empresas.

Descripción del inmueble: Despacho 2 de la Zona Municipal de Empresas de Cazorla.

a) Situación geográfica: Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo, localidad: Cazorla; Provincia: Jaén.
b) Superficie: 35,16 m² de acuerdo con plano adjunto.

cve: BOP-2016-3785
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Destino del bien: Actividad empresarial – vivero de empresas.

Descripción del inmueble: Despacho 3 de la Zona Municipal de Empresas de Cazorla.

a) Situación geográfica: Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo, localidad: Cazorla; Provincia: Jaén.
b) Superficie: 32,70 m² de acuerdo con plano adjunto.
c) Destino del bien: Actividad empresarial – vivero de empresas.

Descripción del inmueble: Despacho 4 de la Zona Municipal de Empresas de Cazorla.

a) Situación geográfica: Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo, localidad: Cazorla; Provincia: Jaén.
b) Superficie: 35,16 m² de acuerdo con plano adjunto.
c) Destino del bien: Actividad empresarial – vivero de empresas.

Descripción del inmueble: Despacho 6-7 de la C/ Cesáreo Plaza s/n de Cazorla

a) Situación geográfica: C/ Cesáreo Plaza S/N, localidad: Cazorla; Provincia: Jaén.
b) Superficie: 34,17 m² de acuerdo con plano adjunto.
c) Destino del bien: Actividad empresarial – vivero de empresas

Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

a. Proyecto de viabilidad redactado por técnicos competentes, que incluya cuentas previsionales a 5 años y la justificación de la generación de puestos de trabajo y su contribución a forjar, fortalecer e innovar el tejido empresarial del municipio y de la localidad, hasta un máximo de 2 puntos.

b. Credibilidad del promotor: grado de confianza, hasta un máximo de 2 puntos.

1. Tratarse de empresas de economía social, o constituidas mayoritariamente por discapacitados o mujeres.
2. Conocimientos y experiencias demostrables de los promotores en la actividad con la que se relaciona el proyecto.
3. Madurez profesional de los promotores.
4. Nivel de riesgo económico asumido por los promotores que está relacionado con el grado de compromiso que éste tiene.
5. Enfoque mercantil de los promotores. Valorar si conocen el mercado y su funcionamiento.
6. Otros elementos objetivos: nivel de formación, experiencia profesional etc.

c. El sector de actividad: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará el sector empresarial, siendo prioritario los pertenecientes a servicios a las empresas, servicios a las personas, culturales, turísticos y actividades industriales, y que conozcan las necesidades locales/comarcales.

4.- Empleo creado: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará el número de puestos de trabajo que cree el proyecto empresarial o bien el

cve: BOP-2016-3785
Verificable en https://bop.dipujaen.es

número de puestos potenciales que pueda llegar a generar.

5.- Nivel de innovación: hasta un máximo de 2 puntos.

Se trata de un criterio cualitativo que valora la innovación como factor de futuro para el desarrollo del municipio. Se valorará tanto el nivel de avance tecnológico o la introducción de un nuevo producto o servicio a la zona.

6. *Canon de explotación.*

El canon que sirve de base a la licitación se fija en función de los m²/mes de ocupación de espacio y serán de 1€/m²/mes, el primer año; 1,25€/m²/mes, el segundo año; y 1,50 euros/m²/mes, el tercer año, siendo éste pagadero en mensualidades por su importe correspondiente más el 8% correspondiente al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, que se abonarán entre los días 1-5 de cada mes.

ALOJAMIENTO EMPRESAS	SUPERFICIE (M2)	PRECIO €/ 1º AÑO (1€/M2/MES)	PRECIO €/ 2º AÑO (1,25 €/M2/MES)	PRECIO €/ 3º AÑO (1,50€/M2/MES)	TOTAL €/ 3 AÑOS
NAVE 1- MOD. 1	201,3	2.415,6	3.019,5	3.623,4	9.058,5
NAVE 1-MOD. 2	201,3	2.415,6	3.019,5	3.623,4	9.058,5
DESPACHO 2	35,16	421,92	527,4	632,88	1582,2
DESPACHO 3	32,7	392,4	490,5	588,6	1471,5
DESPACHO 4	35,16	421,92	527,4	632,88	1582,2
DESPACHO 6-7	34,17	410,04	512,55	615,06	1.537,65
TOTAL €/ AÑO		**6.477,48**	**8.096,85**	**9.716,22**	**24.290,55**

7. *Garantía provisional.* No se exige.

8. *Obtención de documentación e información*.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cazorla
b) Domicilio: Plaza Francisco Martínez, 1
c) Localidad y código postal: Cazorla, 23470
d) Teléfono: 953720000
e) Telefax: 953724140
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

9. *Requisitos específicos del contratista*. Emprendedores y usuarios descritos en el art, 3 del Reglamento Regulador de la Zona Municipal de Empresas en Cazorla (BOP 236 de 11 de octubre de 2002), con un plan de viabilidad empresarial, con proyectos diferenciadores, y una puesta en marcha del proyecto en un plazo no superior a 3 meses, siempre como estructura de acogida temporal pensada para ubicar proyectos en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial.

10. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP.

cve: BOP-2016-3785
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Documentación que integrará las ofertas: Sobres A, B Y C.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Cazorla.
2. Domicilio: Plaza Francisco Martínez, 1
3. Localidad y código postal: Cazorla, 23470

11. *Apertura de las ofertas*.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cazorla
b) Domicilio: Plaza Francisco Martínez, 1.- 23400
c) Localidad: Cazorla
d) Fecha: Quinto día hábil posterior al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
e) Hora: 12,00 horas

11. *Gastos de anuncios.* A cargo del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante* donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.cazorla.es

Cazorla, a 05 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSE RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2016-3785
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

3786 *Delegación de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia por periodo vacacional.*

Edicto

Doña Mª. Francisca Molina Zamora, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 05-08-2016, se ha dictado la Resolución núm. 399, que dice:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el período de ausencia por vacaciones, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en D. Manuel Molina Luque, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 16 de agosto al 2 de septiembre, ambos inclusive con motivo de las vacaciones de la Alcaldesa.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el

cve: BOP-2016-3786
Verificable en https://bop.dipujaen.es

período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Fuensanta de Martos, a 05 de Agosto de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª. Francisca Molina Zamora.

cve: BOP-2016-3786
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

3778 *Aprobación inicial del Expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 2/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público el Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, núm. 2/2016, por importe de 84.564,00 Euros que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28/07/2016 financiado con Nuevos Ingresos obtenidos sobre los presupuestados.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Huesa, a 05 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2016-3778
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

3538 *Contratación, mediante procedimiento abierto con publicidad, del suministro, cerramiento y elementos complementarios en régimen de alquiler sin opción de compra, montaje y desmontaje de carpas para la Real Feria y Fiestas de San Agustín de 2016 y 2017. Expediente Feria 04/2016. CPV 39154100-7.*

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12/07/2016 se adjudicó el contrato de suministro arriba indicado, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Linares.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Festejos
c) Número de expediente: Feria 4/2016
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ciudaddelinares.es

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Suministro
b) Descripción del objeto: suministro de carpas, cerramiento y elementos complementarios en régimen de alquiler sin opción de compra, instalación, anclaje, mantenimiento y desmontaje para las Casetas de la Real Feria y Fiestas de San Agustín, durante los años 2016 y 2017.
c) Lugar de ejecución: Linares.
d) Plazo de ejecución: según Pliego.
e) Publicación anuncio de licitación en el B.O.P. de Jaén, núm. 66, de fecha 08/04/2016.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma de adjudicación: oferta económica más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación según Pliego

4. *Presupuesto base de licitación.*

El presupuesto para los dos ejercicios es de 166.000,00 €, más 34.860,00 € de IVA (200.860,00 €, 21%, IVA incluido).

cve: BOP-2016-3538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. *Formalización del contrato.*

a) Adjudicación: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/07/2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 14 de julio de 2016.
b) Adjudicatario: José Manuel Viñuela García, con NIF nº 09174210-Q
c) Importe de la adjudicación: 167.706,00 € (IVA incluido), correspondiendo su distribución por anualidades con arreglo a las siguientes cantidades:

- Año 2016: 83.853,00 € (IVA incluido).
- Año 2017: 83.853,00 € (IVA incluido).

6. *Ventajas de la Oferta:*

Se considera la oferta del licitador José Manuel Viñuela García, con NIF nº 09174210-Q, la más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas, por los que se rigió el procedimiento, según consta en informe obrante en el Área de Festejos del Ayuntamiento de Linares y en el Perfil del Contratante.

Linares, a 25 de Julio de 2016.- El Concejal-Delegado, Luis Miguel Moya Conde.

cve: BOP-2016-3538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

3530 *Bases específicas reguladoras de la selección con carácter temporal de un auxiliar administrativo, personal laboral de carácter temporal, para el desarrollo de funciones de auxiliar administrativo del Programa de refuerzo de servicios sociales comunitarios y dependencia prestados por el Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares.*

Anuncio

Por Resolución de la Presidencia del O.A.L. "Patronato Municipal de Bienestar Social" del día 20 de julio de 2016, se ha procedido a la aprobación de las Bases que, a continuación, se detallan, así como la convocatoria del proceso selectivo que se deriva con arreglo a las siguientes

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA SELECCIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA REFUERZO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DEPENDENCIA PRESTADOS POR DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES

Primera.- Objeto

El objeto de las presentes Bases Específicas es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección para la contratación de un Auxiliar Administrativo, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo, a fin de atender las funciones propias de dicho puesto en el Servicio o Programa de refuerzo de Servicios Sociales Comunitarios y Dependencia, en régimen de personal laboral contratado con carácter temporal, todo ello, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, todo ello mediante el sistema de concurso-oposición.

La plaza referida esta? adscrita Programa "de refuerzo de Servicios Sociales Comunitarios y Dependencia" y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Tramitar expedientes y procesos administrativos siguiendo unas pautas de procedimientos previamente establecidos, utilizando los medios adecuados, incluso informáticos.

- Revisar y proponer impresos y formularios de modo que éstos sean eficaces para el objetivo para el que fueron ideados.

- Realizar de trabajos mecanográficos, archivísticos y de cálculo, por cualquier medio, incluso informático.

- Participar y colaborar en las tareas de informatización de la Unidad a la que este?

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

destinado.

- Informar a los superiores competentes sobre los contenidos de los expedientes, así? como a cualquier persona o entidad legítimamente interesada.

- Siguiendo instrucciones de sus superiores jerárquicos, asumir la responsabilidad de la coordinación de personal de menor cualificación profesional en su área funcional para la realización de tareas concretas.

- Atender a usuarios.

- En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

Segunda.- Legislación Aplicable

Las presentes bases específicas se adecuan a lo establecido en los Criterios Generales para la selección de personal laboral temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Linares publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 47 de fecha 10 de marzo de 2016, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera.- Publicidad

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Específicas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica: https://linares.sedelectronica.es, con indicación de:

- Naturaleza y características de los puestos a proveer: Un Auxiliar Administrativo con destino al Patronato de Servicios Sociales, programa o servicio Ayuda a Domicilio.

- Contratación en régimen de personal laboral, modalidad obra o servicio, con carácter temporal.

- Duración: Desde la formalización de la contratación laboral hasta la finalización del Programa o Servicio.

- Jornada: con jornada a tiempo completo

- Grupo de Clasificación: Homologado al Grupo C2 Nivel: 17

Cuarta.- Requisitos Generales de los/as Aspirantes

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o superior o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Auxiliar Administrativo/a.

e) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por parte del Servicio de Prevención.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Órgano de Selección adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Quinta.- Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para la selección de Un Auxiliares Administrativo, dirigidas al Sra. Presidenta del Patronato de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Linares, deberán cumplimentarse en el modelo normalizado oficial que figura como Anexo I, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de Linares sito C/Hernán Cortes nº 24 de Linares, en días laborales dentro del plazo estipulado, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toda la documentación aportada junto a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo se acreditará mediante sus correspondientes originales o fotocopias auto

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

compulsadas. Los/as candidatos/as serán responsables de la veracidad de la documentación auto compulsada. Para ello, las fotocopias llevarán la leyenda: “es copia fiel del original”, fechada y firmado a continuación por el/la interesado/a.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia de Titulación exigida para el puesto.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 22,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal: ES78 0487-3207-60-2000004303 del Banco Mare Nostrum haciendo constar el puesto al que se aspira, número del DNI, nombre y apellidos.

En ningún caso el pago de la cantidad correspondiente en concepto de participación en proceso selectivo supondrá sustitución del trámite de presentación de la instancia de participación en proceso selectivo en tiempo y forma.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuesto de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los/as interesados/as.

Sexta: Plazo de Presentación de Instancias

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y/o en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y de la sede electrónica https://linares.sedelectronica.es

Séptima.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Patronato de Servicios Sociales dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Relación nominal de personas aspirantes admitidas y excluidas (Indicando las causas de exclusión).

b) Lugar y fecha de de realización del primer ejercicio o prueba.

c) Composición del Órgano de Selección, con indicación de nombre y apellidos así como puesto que desempeñan.

d) Relación de aspirantes que, en su caso, hayan solicitado adaptación, con indicación, para cada uno de ellos, de la adaptación concedida y, en su caso, de las razones de la denegación.

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La precedente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica concediéndose un plazo único e improrrogable de 10 días naturales, contados a partir de la publicación, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

El resto de los anuncios relativos a los procesos selectivos convocados se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y corrección de errores, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Presidenta del Patronato de Servicio Sociales por la que se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Octava.-Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de este órgano de selección. Tampoco podrán formar parte del mismo los representantes sindicales, ni órganos unitarios de representación del personal.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, el Secretario General del Patronato o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y cuatro vocales que se nombrarán junto a sus suplentes por Resolución de la Presidencia, haciéndose público en la misma de la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, entre quienes deberán estar presentes el Presidente/a y el Secretario/a.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El sistema de selección se realizara? por el procedimiento de concurso-oposición.

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Oposición.
- Concurso.

A) Fase de Oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Primer ejercicio: Cuestionario tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria y sólo una de ellas se considerará válida. Con una duración máxima de 80 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 65% de las preguntas, 39 aciertos, para obtener un 5. En caso de anulación de alguna/s pregunta/s, deberá mantenerse el porcentaje establecido.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Realización de un Supuesto o Prueba práctica, elegida por el Tribunal, de forma aleatoria, entre las confeccionadas por el Tribunal Calificador y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II. Duración máxima de 2 horas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios cuyas características técnicas así lo permitan sean corregidos sin que nadie conozca la identidad de los/as aspirantes. Aquellos/as aspirantes en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los dos ejercicios que componen el presente proceso selectivo. En caso de empate se resolverá atendiendo la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

B) Fase de Concurso

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorara? en la fase de concurso los méritos que aleguen. La puntuación se otorgara? por el órgano de selección atendiendo al siguiente baremo:

B.1.- Experiencia:

• Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones especificas de Auxiliar Administrativo o superior al servicio de Administraciones Públicas, vinculadas al puesto de trabajo: 0,20 puntos por mes trabajado.

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo de funciones especificas de Auxiliar Administrativo o superior en empresas privadas: 0.10 puntos por mes trabajado.

La puntuación global en este apartado b.1 no podrá? superar 4 puntos.

B.2. Conocimientos, Cursos de Formación y Formación Académica.

b) Cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir de informática y/o ofimática, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, de acuerdo con el siguiente baremo:

• Cursos de una duración igual o superior a 250 horas: 1 puntos por curso.

• Cursos o jornadas de una duración igual o superior a 200 horas: 0.50 puntos por curso.

Los cursos deberán de haber sido organizados por la universidad, Instituto o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, INEM u otras entidades homologadas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado B.2 será de 2 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Decima.- Desarrollo del Proceso

Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, debiendo ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul para la realización de las pruebas. No se facilitará el acceso a aquellos aspirantes una vez realizado el llamamiento. No se admitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del órgano de selección que alguno/a de los participantes carece de los requisitos exigidos, lo comunicará al Presidente, el cual adoptará la resolución que proceda.

Decimoprimera.- Lista de Aprobados/as y Propuesta del Órgano de Selección

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la lista provisional de aprobados con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la lista definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la calificación global; acordando la creación de bolsa con los diez aspirantes que hayan

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

alcanzado mayor puntuación final. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

El Órgano de Selección elevará propuesta a la Presidenta del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares para la contratación laboral en los puestos objeto de la convocatoria a favor de los/as dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta que tendrá carácter vinculante no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

Decimosegunda.- Presentación de Documentación

Los y las aspirantes propuestas presentarán en la Secretaría del Patronato, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los aspirantes que fuese propuesto y no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su contratación será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente, procederá a la contratación de los y las aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

Decimotercera.- Formalización de los Contratos de Trabajo

Una vez justificado que los/as interesados/as reúnen todos los requisitos exigidos, el órgano competente de este Ayuntamiento, acordará la formalización de la contratación laboral de los y las aspirantes propuestos por el Órgano de Selección.

Decimocuarta.- Funcionamiento de la Bolsa

Únicamente los diez primeros aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso de selección son las personas incluidas en la Bolsa para las futuras contrataciones que resulten precisas a fin de cubrir las necesidades que surjan en los departamentos y servicios y ordenadas según la puntuación obtenida.

La Bolsa formada de acuerdo a la presente convocatoria, tendrá una vigencia un año prorrogable como máximo a otro, en caso de estimarlo conveniente esta Administración, sin estar por ello sujeta a actualización.

La contratación de personal con carácter temporal sólo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de Empleo vigente en cada momento.

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La bolsa tendrá carácter rotatorio estableciéndose la relación laboral por un tiempo necesario para cubrir las necesidades temporales del Patronato de Servicios Sociales o para la sustitución de trabajadores/as que tengan derecho a la reserva de puesto de trabajo.

Se procederá a la contratación de personal laboral temporal en función de las necesidades del Patronato de Bienestar Social, atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en el presente artículo. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca, será la de la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa.

Finalizados los contratos, el/la Trabajador/a se incorporará automáticamente a la bolsa de trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación.

Cuando el Ayuntamiento necesite realizar una nueva contratación ésta se formalizará con el/la aspirante que ocupe el primer puesto de la bolsa de trabajo tras la contratación inmediatamente anterior.

La forma normal de localización será la telefónica y/o mediante notificación remitida al domicilio conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes presentarán en el plazo de 24 horas los documentos necesarios para formalizar su contrato. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/de la aspirante siguiente en la bolsa causando baja de la misma.

Será de aplicación al personal inscrito en la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

Causan baja en la Bolsa de Trabajo las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un/a aspirante rechazará la oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del aspirante en el plazo de 24 horas desde su llamamiento o notificación.

2. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.

3. El incumplimiento de normas de incompatibilidad.

4. La falsedad en la documentación presentada y aquellos separados mediante despido firme.

5. La no presentación de la documentación necesaria para la normalización del contrato.

La baja será para todo el período de vigencia de la Bolsa, desapareciendo el/la candidato/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de oferta, por los que no dará lugar a la

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

baja en la Bolsa las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los aspirantes:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Decimocuarta.- Recursos

Estas Bases específicas que derivan de la presente convocatoria de proceso selectivos y cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria o de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria para la provisión, en régimen de contratación laboral modalidad obra y servicio, del/los puesto/s de _____, en el Patronato de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén)

1.- DATOS DEL INTERESADO:

Apellidos:	
Nombre:	D.N.I.:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Provincia:
Teléfonos de Contacto:	E-mail:

2.- DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases y ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Que conoce y acepta en su totalidad el contenido de las Bases. Así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria.

En Linares, a____, de_____, de 2016

Fdo.:

_____

Documentación que debe acompañarse a esta solicitud (Copias autocompulsadas y numeradas):
.- D.N.I. o pasaporte.
.- Titulación Académica
.- Justificante Abono Tasas

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

1.- La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y libertades en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional.

2.-El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: con especial referencial al Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo: Gobierno y Administración.

3.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Entidades Locales.

4.- El Municipio: Concepto y elementos.

5.- El Alcalde. Elección y competencias. Tenientes de Alcalde. Junta de Gobierno Local.

6.- El Pleno. Constitución y competencias. Órganos complementarios.

7- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

8.- Los Bienes de las Entidades Locales: Bienes de dominio público y patrimoniales.

9.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.

10.- La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, procedimiento de elaboración y aprobación.

11.- Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas, situaciones administrativas y régimen disciplinario en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.- El Procedimiento Administrativo: principios informadores y fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación

13.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Vigilancia de la salud. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

14.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo normativo.

15.- Los Servicios Sociales en la Ley de Bases de Régimen Local.

16.- El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Regulación jurídica.

17.- Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones.

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

18.- El Sistema de Atención a la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia: Marco conceptual y breve referencia a su regulación jurídica. Actuales desde los servicios sociales de Andalucía.

19.- Programa de persona usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía: Descripción del sistema. Desarrollo.

20.- Los recursos sociales en el Municipio de Linares.

Linares, a 20 de Julio de 2016.- La Presidenta del Patronato de Bienestar Social, LAURA BERJA VEGA.

cve: BOP-2016-3530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

3782 *Enajenación solar núm. 22 adscrito al P.M.S en la ampliacion del Polígono Industrial de Santa Quiteria.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 0297/2016 de fecha 5 de agosto del 2016, ha sido aprobado expediente de enajenación del solar núm. 22 en la ampliación del polígono industrial de Santa Quiteria de Lopera (Jaén), calificado como patrimonial para uso industrial y agroindustrial, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.) por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública), y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén por plazo de 15 días, el anuncio de la licitación del contrato de enajenación del solar núm. 22, cuyo contenido es el siguiente:

1.- *Órgano de Contratación:*

Organismo: Ayuntamiento de Lopera (Jaén)
Dependencia que tramita el Expediente: Secretaria General.

2.- *Modalidad de Adjudicación:*

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

3.- *Objeto del Contrato*:

El solar adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, con emplazamiento en la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera (Jaén), objeto de la presente enajenación es el siguiente:

I.- Parcela / Solar núm. 22.

1.- Naturaleza de la Finca: Urbana.
2.- Uso: Edificio industrial para uso industrial y agroindustrial
3.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar: Finca 12798, Tomo 2799, Libro 234, folio 17, inscripción 1ª.
4.- Superficie: 556,02 m/2 según Registro de la Propiedad de Andújar
5.- Linderos:

Derecha, con la calle B
Izquierda, con la parcela nº 23

cve: BOP-2016-3782
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Fondo, con la parcela 21

6.- Libre de cargas y gravámenes
7.- Titular: 100% de pleno dominio del Ayuntamiento de Lopera (Jaén)
8.- Bien inmueble de naturaleza patrimonial, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo.
9.- Titulo: Adquirida por Proyecto de Reparcelación en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. Diputación Provincial de Jaén, el día 29/09/2006; inscrita el 26/03/2007.
10.- Precio: 24.464,88 euros (a lo que hay que sumar los Impuestos y demás gastos que graven la Enajenación).
11.- Referencia Catastral: 2610502UH9021S0000TY
12.- Superficie según Catastro: 552 m²

.- Nombre y Dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Ayuntamiento de Lopera (Jaén)
Secretaria del Ayuntamiento.
Plaza de la Constitución nº 1
23780 Lopera (Jaén)

5.- *Fecha Límite de recepción de Proposiciones*:

El día en que se cumplan quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

6.- *Garantía Provisional:*

No se exige.

7.- *Presupuesto base de Licitación*:

Nº DE SOLAR	SUPERFICIE M/2	PRECIO/ M2	PRECIO
22	556,02	44,00	24.464,88 €

8.-*Modelo de Proposición económica*:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de solar núm. 22 de naturaleza patrimonial adscrito al P.M.S sito en la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera (Jaén), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ___, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, encontrándome interesado en la adquisición de la siguiente parcela y/o solar,

1º.- La señalada con el número ……., comprometiéndome a abonar por la misma la cantidad de……..(letra y numero).

cve: BOP-2016-3782
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El adjudicatario de la parcela y/o solar, deberá abonar una vez adjudicado el solar, el precio ofertado, a los que habrá de sumar los Impuestos estatales y autonómicos y demás gastos que graven la enajenación, entre otros, el Impuesto del Valor Añadido, que no se entiende incluido en el tipo de licitación.

No serán validas las proposiciones económicas que contengan cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____”.

9.- *Perfil del Contratante* donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.lopera.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 05 de Agosto de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2016-3782
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

3541 *Información pública Modificación Ordenanza Municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de las edificaciones existentes según el uso a que se destinen.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2.016, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la siguiente Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de las edificaciones existentes según el uso al que se destinen:

1º.- Se sustituye la anterior Exposición de Motivos por la que a continuación se trascribe:

“La presente Ordenanza Municipal se elabora con el objeto de fijar las normas mínimas exigidas de habitabilidad, seguridad y salubridad aplicables a las edificaciones en los procedimientos del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en cualquier clase de suelo.

El artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que en ausencia de Plan General, o en el caso de que no se definan en el mismo, los Ayuntamientos mediante Ordenanza Municipal regularán las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinan. Así mismo, el citado artículo establece que la Consejería competente en materia de urbanismo formulará y aprobará, en un plazo inferior a tres meses, unas Normas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad descrita anteriormente.

El citado Decreto desarrolla el régimen urbanístico de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Una de las situaciones que se regulan en el mismo es la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, situación en la que se pueden encontrar ciertas edificaciones existentes en suelo no urbanizable de este término municipal. Las edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación conforme al Decreto 2/2012 serán aquellas que siendo declaradas “aisladas” en los procedimientos comprendidos en los art. 4 y 5 del decreto fueron construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones y se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de

cve: BOP-2016-3541
Verificable en https://bop.dipujaen.es

restablecimiento del orden jurídico infringido que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En estos casos se ha de proceder a la declaración municipal del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación de lo previsto en el artículo 5, y como desarrollo de las Normas Directoras dictadas por la Junta de Andalucía, se formula esta Ordenanza municipal. El contenido de esta norma es necesario para definir las condiciones mínimas aplicables a las edificaciones en los procedimientos del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

También serán de aplicación estas ordenanzas a las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Suelo de 1975, pero no para el reconocimiento de tal situación, para lo cual el Decreto 12/2012 sólo exige en el art. 3.3 el mantenimiento del uso y topología y que no se encuentren en situación legal de ruina urbanística, sino que se aplicaran con ocasión de la solicitud de licencia de ocupación o utilización, que procederá si se mantiene el uso o el nuevo resulta compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente, en virtud del arts. 6.4 y 7.2 y 4 del Decreto 12/2012.

En aplicación de lo previsto en el artículo 5, y como desarrollo de las Normas Directoras dictadas por la Junta de Andalucía, se formula esta Ordenanza municipal. El contenido de esta norma es necesario para definir las condiciones mínimas aplicables a las edificaciones en los procedimientos del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, así como, para la concesión de las licencias de ocupación o utilización en edificaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Suelo de 1975.

Tal como establece el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, las condiciones de habitabilidad y salubridad definidas en esta Ordenanza se han de entender de aplicación sin perjuicio de la aplicación a dichas edificaciones de las normas de edificación o de aquellas otras que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por organismos, entidades o Administraciones Públicas.

Igualmente, la presente Ordenanza es de aplicación para fijar las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad aplicables en los procedimientos del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación a las edificaciones situadas en suelo urbano y urbanizable del municipio."

2º.- Se modifica el artículo 1.1 de la Ordenanza que queda redactado como sigue a continuación:

"1. Las presentes normas tienen por objeto definir las condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones existentes, de aplicación en los procedimientos de certificaciones administrativas y de reconocimiento de asimilado al régimen de fuera de ordenación para las edificaciones aisladas previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para las edificaciones

cve: BOP-2016-3541
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ubicadas en suelo urbano y urbanizable.

Deberá acreditarse por tanto, que la edificación reúne las condiciones establecidas en materia de seguridad, habitabilidad y salubridad a efectos del cumplimiento de los requisitos exigibles en esta norma.

Respecto a las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Suelo de 1975, serán de aplicación con ocasión de la solicitud de licencia de ocupación o utilización, que procederá si se mantiene el uso o el nuevo resulta compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente, en virtud del art. 6.4 y 7.2 y 4 del Decreto 12/2012, pero no para el reconocimiento de tal situación, para lo cual el Decreto 12/2012 sólo exige en el art. 3.3 el mantenimiento del uso y topología y que no se encuentren en situación legal de ruina urbanística.

Tendrá la consideración de edificación, a los efectos de lo regulado en esta Ordenanza todo tipo de obras, instalaciones y construcciones susceptibles de soportar un uso que debe contar con licencia urbanística, sin perjuicio de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que fueran necesarios en razón de la legislación aplicable."

La citada Modificación queda sometida a información pública y audiencia a posibles interesados, por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias. Caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entienda definitivamente adoptado, entrando en vigor conforme a lo determinado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 26 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2016-3541
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

3760 *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con terraza vinculada a establecimientos de hostelería y restauración en el municipio de Martos.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, ha acordado aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con terraza vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración en el municipio de Martos, que conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a Información Pública durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Durante el mencionado período de exposición pública el expediente quedará a disposición de cualquiera que desee examinarlo en horario de oficina en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en Cl. Dolores Torres, 41, para que, quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular por escrito las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo, hasta entonces provisional.

Martos, a 02 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2016-3760
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
INTERVENCIÓN

3761 *Aprobación Normas reguladoras precio público para la actividad: Cineverano 2016.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de aprobación de las Normas Reguladoras de Precios Públicos para la Actividad "Cineverano 2016" a realizar los días 10 al 17 de agosto de 2016, en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD CINEVERANO 2016

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público para la actividad denominada "Cineverano 2016" consistente en la proyección de determinadas películas durante los días 10 al 17 de agosto de 2016, en el Auditorio Municipal de esta localidad, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, cofinanciado por la Diputación Provincial de Jaén, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción el uso del servicio denominado Cineverano 2016, un servicio gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de la ciudadanía mediante la realización de proyecciones cinematográficas comerciales de actualidad.

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio denominado Cineverano 2016, el cual nace cuando se inicia la prestación del servicio, entendiendo por ésta una vez que empiece la proyección de la película. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de

cve: BOP-2016-3761
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reporta el servicio que se ofrece y por el que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas, los mayores de 4 años, que soliciten y reciban la prestación del servicio. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del Servicio, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5.- Importe Precio Público.

El importe del precio público queda fijado en 2 euros, IVA incluido, por asistente y película durante el tiempo que dure la prestación del Servicio, es decir desde el día 10 al 17 de agosto de 2016.

Se deberá de ingresar la cuantía del precio público, con carácter de depósito previo conforme se detalla en estas normas.

Dicho ingreso se efectuará mediante la adquisición de la correspondiente entrada, que se pondrá a la venta en el recinto del Auditorio Municipal de Martos, con una antelación mínima de 20 minutos previos al inicio de la actividad.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.- Devengo y período impositivo.

1.- El período impositivo es diario, devengándose en el momento en el que se inicie la proyección de la película.

2.- El devengo del Precio Público por la prestación del servicio de Cineverano 2016 se realizará una vez adquirida la entrada. Una vez adquirida la misma, su no utilización no implicará la devolución de la cantidad devengada.

Artículo 7.- Normas de Gestión

1.- Las prestaciones de servicios de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de Cineverano 2016 tendrán derecho al mismo.

2.- Los menores de 4 años deberán de ir acompañados de una persona mayor de edad y en todo caso, respetando el aforo máximo del local para cada sesión.

3.- La Excma. Diputación Provincial de Jaén, facilitará a este Ayuntamiento las entradas para dicha actividad, debiéndose visar las mismas en la forma que se crea oportuno por esta Administración y previo a su venta.

cve: BOP-2016-3761
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4.- Conforme se ha especificado en el artículo 5 de las presentes normas, las entradas se pondrán a la venta en el recinto del Auditorio Municipal de esta localidad, con una antelación mínima de 20 minutos previos al inicio de la actividad, debiendo disponer a tal efecto de una persona responsable del local de proyección.

5.- Previamente, al inicio del programa Cineverano 2016, la Tesorería de este Ayuntamiento realizará un cargo de la totalidad de las entradas que se pongan a la venta. Una vez finalizado dicho programa y dentro de los diez días hábiles siguiente la persona que reciba las entradas para su venta rendirá cuenta justificativa ante la Tesorería de este Ayuntamiento, con aportación de los justificantes de ingreso y en su caso de aquellas entradas que no se hayan vendido.

6.- El número máximo total de entradas que se pondrán a la venta, durante el plazo de prestación del servicio, es de 2.000, debiéndose respetar en cada sesión el aforo máximo del local.

7.- Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

8.- En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

Artículo 8.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se adquiere la entrada para la asistencia al servicio a que se refiere la presente Ordenanza.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento del inicio del período impositivo.

3.- Se entenderá que renuncia a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza.

4.- La falta de pago impedirá tener acceso al servicio hasta que éste sea abonado.

Disposición Final

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza anteriormente referida.

Martos, a 05 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2016-3761
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

3776 *Aprobación inicial Expediente modificación de crédito núm. 6/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito núm.: 06/2016 aprobado en sesión plenaria de fecha 30/06/2016 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 1.000,00 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 05 de Agosto de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Dolores Rubia Soria.

cve: BOP-2016-3776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

3532 *Aprobación definitiva de modificación Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

Edicto

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 120, de 24 de junio de 2016, se expuso el anuncio de aprobación provisional de la Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Porcuna, de fecha 30 de mayo de 2016, sobre aprobación provisional de la modificación del Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto modificado (tipo impositivo), se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"… *Artículo 2º*.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,480%."

El resto de la ordenanza queda sin modificar.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Porcuna, a 26 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Miguel A. Moreno Lorente.

cve: BOP-2016-3532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

3551 *Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil en Concejal Teniente de Alcalde.*

Edicto

Resolución 148/2016

En cumplimiento de las competencias que me son atribuidas por los artículos 49 y 51 del Código Civil, relativas a la facultad del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles, y considerando a facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil, en función de la redacción dada por la ley 35/1994, a favor de otro concejal, mediante la presente y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 de la ley 7/1985, de Bases de régimen local, y 43 a 45, 52, y 114 del reglamento de organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aproado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero.- Otorgar al Sr. Concejal y 3º Teniente Alcalde D. Manuel Hueso Murillo la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Rus, el próximo día 10 de septiembre de 2016, entre los contrayentes D. Manuel González Pérez y Dª. Verónica Hernández Martínez.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Concejal interesado.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Jaén, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Rus, a 26 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, AGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

cve: BOP-2016-3551
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

3533 *Delegación de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2016, se ha resuelto delegar en don Tomás Cobos Simón, Segundo Teniente de Alcalde, las funciones de la Alcaldía desde el día 20 de agosto de 2016 hasta el día 01 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santo Tomé, a 26 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2016-3533
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

3613 *Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico en Contabilidad y Recaudación de la Plantilla de Personal Laboral, que tendrá carácter fijo.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 176 de fecha 28 de julio de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de una plaza de Personal Laboral Fijo correspondiente al Grupo A2 (asimilado por analogía a funcionarios), denominación "Técnico en Contabilidad y Recaudación", mediante concurso-oposición libre, vacante en este Ayuntamiento.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y RECAUDACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, QUE TENDRÁ CARÁCTER FIJO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de laboral fija la plaza que se determina a continuación:

Denominación plaza: Técnico en Contabilidad y Recaudación, Grupo A2 (asimilado por analogía a funcionarios)

Forma de acceso: Concurso oposición. Provisión: de forma fija.

Segunda.- La realización del proceso selectivo se regirá por lo previsto en estas bases, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir en el momento de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, des Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

e) Estar en posesión mínima de título de Diplomatura o Grado.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de Instancias.-

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del resumen de la convocatoria que publique el B.O.E. del anuncio de la convocatoria aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme al Modelo que figura en las presentes bases.

Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso, en originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 20,00 euros, debiendo ser abonados en la cuenta titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Siles en La Caixa, núm. de cuenta ES81 2100 2635 6702 0101 0367 debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta.

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Quinto.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos indicando las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando el listado de aspirantes admitidos definitivo, la composición del tribunal calificador y el día, lugar y hora en que habrá de realizarse el ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición.

Los posteriores actos administrativos que adopte el tribunal y que deba conocer el aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, deberán hacerse públicos por el órgano de contratación. A tal efecto, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Sexta.- Tribunal calificador.

El número de miembros del Tribunal será cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal calificador estará integrado por un Presidente, tres vocales y un Secretario que tendrá voz y voto y sus respectivos suplentes que serán designados por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siles cuando se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del Art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

Los miembros del Tribunal recibirán las asistencias que correspondan con arreglo a lo

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementaria, siendo su clasificación de primera categoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación s sus trabajos de asesores especialistas con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Séptima.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será el concurso-oposición:

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Fase de Concurso.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Se establece un máximo de 3 puntos para esta fase.

No será eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición Se tendrán presentes los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias:

Méritos formativos: 1 puntos

1. Por poseer titulación superior a la requerida en la convocatoria:

1.1.- Por título equivalente a licenciatura universitaria: 1 punto. Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

Valoración Cursos realizados: 2 puntos

2.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones diarias a desarrollar: por cada curso de formación o perfeccionamiento, que deberán versar sobre Contabilidad, Derecho Fiscal, Financiero, Tributario y Contable, Gestión de Salarios y Seguridad Social, realizados en Centros Oficiales de Formación con diploma o certificado de asistencia o superación, realizados con fecha anterior a la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos. De presentar varios cursos sobre la misma materia, solamente será valorable el de mayor número de horas:

- Cursos de 30 a 50 horas 0,10 Puntos
- Cursos de 51 a 100 horas 0,25 Puntos

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Cursos de 101 horas a 200 horas: 0,50 Puntos
- Cursos de 200 a 1.000 horas: 1,00 Punto
- Cursos de más de 1.000 horas: 2,00 Puntos

Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Constará de dos partes:

Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un periodo de 60 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del Programa.

Se valorará de 0 a 10 siendo necesario para aprobar obtener un 5. Se penalizarán las respuestas incorrectas a razón de restar proporcionalmente una correcta por cada tres incorrectas.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el contenido del temario. El tiempo disponible para su realización será de 1 hora y 30 minutos. En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas.

La prueba tipo test del bloque I será calificada con la declaración de apto y no apto, debiendo ser para ello más de 25 de las preguntas test correctas, cada tres respuestas incorrectas restarán una respuesta correcta. De ser calificada como no apto no se corregirá la prueba segunda.

El supuesto práctico se puntuará sobre 10, siendo necesario obtener como mínimo un 5 para superar el mismo.

La calificación final vendrá dada por la media de la suma total de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de oposición.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. El/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación será propuesto por el Tribunal, al Presidente de la Corporación, para ocupar el puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Los aspirantes siguientes serán incluidos en una bolsa de trabajo, para cubrir posibles necesidades como bajas por maternidad, enfermedad, etc.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de poseer las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, no pudiendo ser nombrado en el caso de carecer de alguno de los requisitos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos,

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento de Personal Laboral Fijo, nombramiento que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El/a aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

ANEXO I

Temario

Bloque I

Tema 1. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 7. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La unión económica y monetaria.

Tema 9 El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 10 El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica.
La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 11 La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 13. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 14. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 15. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 16. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 17. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 18. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 19. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 20. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 21. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 22. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 24. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 25. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 26. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 27. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 28. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 29. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

especiales.

Tema 30. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 31. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 32. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 33 Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 34. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Bloque II

Tema 35. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos.

Tema 36. Selección, formación y evaluación de recursos humanos en el ámbito local. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 37. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

Tema 38. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.
Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 39. Secretaría, Intervención y Tesorería: concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico

Tema 40. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 41. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 42. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 43. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 44. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 45. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico.El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización.Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 46. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 47. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido.
Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 48. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 49. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 50 Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normasde Auditoría del sector público.

Tema 51. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 52. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 53. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 54. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

Tema 55. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 56. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Los créditos incobrables y fallidos. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 57. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 58. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 59. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.

Tema 60. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 61. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 62. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 63. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 64. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 65. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 66. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 67. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 68. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales. Tema 82. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 69. Títulos valores. La letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 70. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 71. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, CP_____Localidad_____
Teléfono Móvil:_____
Correo electrónico:_____

EXPONE

Primero. Que habiendo sido convocado concurso-oposición para cubrir con carácter fijo, la plaza de Personal Laboral correspondiente al Grupo A2 (asimilado por analogía a funcionarios), denominación "Técnico en Contabilidad y Recaudación", del Municipio de Siles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número _____, de fecha _____ y resumen publicado en el B.O.E. número _____, de fecha_____.

Segundo. Que reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión con carácter fijo, de una plaza de Personal Laboral correspondiente al Grupo A2 (asimilado por analogía a funcionarios), denominación "Técnico en Contabilidad y Recaudación", del Municipio de Siles, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Que adjunta, a la presente solicitud, la siguiente documentación:

Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
Justificante del pago de derecho de examen.
Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo. _____

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El plazo de presentación se solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del resumen de la convocatoria que publique el B.O.E. del anuncio de la convocatoria aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Las presentes Bases, convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Siles, a 28 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2016-3613
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

3771 *Exposición pública Padrón de publicidad Emisora municipal correspondiente a los meses de mayo y junio.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Publicidad de la Emisora Municipal, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2016, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de agosto al 3 de octubre de 2016.

Torredonjimeno, a 04 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2016-3771
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

3772 *Exposición pública Padrón servicio ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2016, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 14 de julio al 12 de septiembre de 2016.

Torredonjimeno, a 04 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2016-3772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

3773 *Exposición pública Padrón de unidad de estancia diurna con terapia ocupacional "San Pablo" correspondiente al mes de julio.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional “San Pablo”, correspondiente al mes de julio de 2016, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 29 de julio al 27 de septiembre de 2016.

Torredonjimeno, a 04 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2016-3773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

3774 *Exposición pública Tasa del servicio de mercado de abastos correspondiente al mes de julio.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de julio de 2016, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de agosto al 30 de septiembre de 2016.

Torredonjimeno, a 04 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2016-3774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

3775 *Exposición pública Tasa del servicio de mercadillo correspondiente al mes de agosto.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de agosto de 2016, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de agosto al 30 de septiembre de 2016.

Torredonjimeno, a 04 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2016-3775
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

3548 *Delegación en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Pedro Balbuena Fernández, la competencia para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2016, se ha resuelto delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Pedro Balbuena Fernández, la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 27 de agosto de 2016 entre doña María del Mar Navarrete Redondo y don Antonio Jesús Expósito Millán, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 22 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2016-3548
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3570 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 81/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 81/2015.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20150000263.
De: Garzón Agrícola, S.L.
Abogado: Diego José Ortega García.
Contra: Delegación Territorial de la Consejería Económica, Innovación, Ciencia y Empleo y Curtean Dorel Toader.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2015 a instancia de la parte actora Garzón Agrícola, S.L. contra Delegación Territorial de la Consejería Económica, Innovación, Ciencia y Empleo y Curtean Dorel Toader sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"*Autos: 81/15*

Procedimiento: Impugnación Acto Administrativo

Sentencia 209/16

En la ciudad de Jaén, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis

Vistos en juicio oral y público por la Iltma. Sra. Dª. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos núm. 81/15 sobre impugnación de acto administrativo seguidos a instancia de la empresa Garzón Agrícola, S.L. representada por D. Francisco Javier Garzón Masna asistido por el letrado D. Diego Ortega García, frente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía representada por el letrado D. José Manuel Aguayo Justicia con la citación del trabajador D. Curtean Doret Toader que no comparece, se procede, En Nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

cve: BOP-2016-3570
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Que desestimando la demanda interpuesta por la empresa Garzón Agrícola, S.L. se confirma la resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía confirmando la sanción impuesta a la empresa de 2.046 euros. Debiendo estar y pasar por la presente sentencia D. Curtean Doret Toader.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Curtean Dorel Toader, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3570
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3571 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 647/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 647/2015.
Negociado: FB.
De: José Carlos Aguilar Millán.
Contra: Martiglass, S.L. y Fogasa

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 647/2015, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de José Carlos Aguilar Millán contra Martiglass, S.L. y Fogasa, en la que con fecha 19 de julio de 2016 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don José Carlos Aguilar Millán contra la empresa Martiglass, S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 1.095,40 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Martiglass, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 20 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3571
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3572 *Cédula de citación a Cableuropa. Procedimiento Ordinario 291/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 291/2016.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20160001228.
De: Miguel Ángel Padilla Pérez.
Abogado: Cesar Espinilla de la Casa.
Contra: Magtel Operaciones, Cableuropa y Fogasa.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 291/2016 se ha acordado citar a Cableuropa, S.A.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cableuropa.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 20 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3573 *Cédula de citación a Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A. Procedimiento Ordinario 131/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 131/2016.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20160000559.
De: Antonio José Ramos Moya, Miguel Jiménez Moral, Diego Vilar Moreno, Francisco Javier Moreno González, Diego Espinar Ruiz y Antonio Manuel Martínez Puerto.
Abogado: Isabel Rodríguez Molino.
Contra: Fogasa y Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 131/2016 se ha acordado citar a Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguma Seguridad y Vigilancia S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 21 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3573
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3574 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 470/2015. Ejecución de títulos judiciales 88/16.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 470/2015. Ejecución de Títulos Judiciales núm. 88/16.
Negociado: VI.
N.I.G.: 2305044S20150001863.
De: Adriano Medina Plazas, Francisco José del Moral Carreras, Miguel Ángel Ginés Martínez, Pedro Villarejo Corpas, Juan Alfonso Ruiz Gómez, José Antonio López Chinchilla y Óscar Tome Álvaro.
Abogado: Rafael Vicente López Montesinos.
Contra: Rustarazo Energía

Notificación

En virtud de resoluciones dictada en esta fecha por el letrado de la administración de Justicia D. José Ramón Rubia Martínez, del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en la Ejecución núm. 88/16, seguidos a instancias de Adriano Medina Plazas, Francisco José del Moral Carreras, Miguel Ángel Ginés Martínez, Pedro Villarejo Corpas, Juan Alfonso Ruiz Gómez, José Antonio López Chinchilla y Óscar Tome Álvaro contra Rustarazo Energía sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones:

-S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución de la sentencia a instancias de Adriano Medina Plazas, Francisco José Del Moral Carreras, Miguel Ángel Ginés Martínez, Pedro Villarejo Corpas, Juan Alfonso Ruiz Gómez, José Antonio López Chinchilla y Óscar Tome Álvaro contra Rustarazo Energía, S.L.U. por la suma de 14.318,81 euros de principal, más 2.800,00 euros presupuestados para intereses y costas.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas, Acuerdo:

Recábese información patrimonial del ejecutado Rustarazo Energía, S.L. a través del Punto Neutro Judicial.

Y habiendo obtenido resultado negativo sobre las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de Decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Rustarazo Energía, con C.I.F.: B-23685720, domiciliado en ignorado paradero, y en cuantía de 14.318,81 euros de principal, más 2.800 euros presupuestadas para intereses legales y costas del

cve: BOP-2016-3574
Verificable en https://bop.dipujaen.es

procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Rustarazo Energía, S.L.U. de las resoluciones dictadas en esta fecha, se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 09 de Junio de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2016-3574
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3575 *Notificación de Auto. Procedimiento: 83/16. Ejecución núm. 107/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160000331.
Procedimiento: 83/16. Ejecución núm.: 107/2016.
Negociado: PT.
De: Francisco Javier Morales Herrera.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Manuel Lendínez Gallo.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 107/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Javier Morales Herrera contra Fondo de Garantía Salarial y Manuel Lendínez Gallo, en la que con fecha se ha dictado Auto en fecha 21/07/16, con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. Dijo: Procédase a despachar ejecución contra Manuel Lendínez Gallo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dª. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

La Magistrado. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y se ha dictado Decreto en fecha 21/07/16 con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, Acuerdo:

Se señala para la celebración de incidente de no readmisión, la audiencia del próximo VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS ONCE Y VEINTE HORAS, citándose a las partes en legal forma, expidiéndose Edictos para la del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Lendínez Gallo, cuyo actual domicilio o

cve: BOP-2016-3575
Verificable en https://bop.dipujaen.es

paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 21 de Julio de 2016.- El/La Letrado/a de la Administarción de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2016-3575
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3577 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 42/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 42/2016.
Negociado: BG.
N.I.G.: 2305044S20160000114.
De: Sebastián Acosta Millán.
Abogado: Raúl Jurado López.
Contra: Rustarazo Energía.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 42/2016 a instancia de la parte actora Sebastián Acosta Millán contra Rustarazo Energía sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de 18/7/16 cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Sebastián Acosta Millán contra la empresa Rustarazo Energía, S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 1.967,16 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.Sª. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

cve: BOP-2016-3577
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3577
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3578 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 293/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 293/2016.
Negociado: BG.
N.I.G.: 2305044S20160001236.
De: Pedro Antonio Terrón Cortes.
Abogado: Alfonso Morales Ortega.
Contra: Distribuidora Logística Malagueña Exprés.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Moron, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 293/2016 a instancia de la parte actora Pedro Antonio Terrón Cortes contra Distribuidora Logística Malagueña Exprés sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Pedro Antonio Terrón Cortes frente a la empresa Distribuidora Logística Malagueña Exprés, S.L. en reclamación por despido, se absuelve a ésta de las pretensiones contenidas en demanda.

Se absuelve al Fogasa de las pretensiones contenidas en demanda sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros en el Banco Santander, IBAN ES 55.0049.3569.92.0005001274, Beneficiario Juzgado de lo Social núm. 1 Jaén, Observaciones de la transferencia 2045.0000.64.0293/16.

cve: BOP-2016-3578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.Sª. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo letrado de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Distribuidora Logística Malagueña Exprés actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Málaga, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3563 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 202/2015.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 202/2015.
Negociado: AT.
N.I.G.: 2305044S20150000768.
De: María Jesús Molina Gómez.
Abogado: José Gutiérrez Torres.
Contra: INSS y TGSS y La Casona del Arco, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2015 a instancia de la parte actora María Jesús Molina Gómez contra INSS y TGSS y La Casona del Arco, S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 13/07/16 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"*Fallo*

Estimar la demanda promovida por Dª. María Jesús Molina Gómez contra INSS y TGSS, reconociendo la incapacidad permanente absoluta del actor y condenándolas al abono de la prestación correspondiente, y declarar que la base reguladora de la prestación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad común reconocida al actor es de 949,31 €/ mes, y se declara la responsabilidad directa de la empresa del abono de la diferencia entre la prestación reconocida en la presente resolución y la reconocida en vía administrativa, con obligación de efectuar la capitalización necesaria para cubrir dicha diferencia, sin perjuicio de la obligación de anticipo por el INSS del importe íntegro de la pensión.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

cve: BOP-2016-3563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado La Casona del Arco, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3564 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 208/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 208/2016.
Negociado: AC.
N.I.G.: 2305044S20160000881.
De: María Serrano Rubio.
Abogado: Mercedes Ureña Ortega.
Contra: Fogasa y Limpyco Multiservicios Jaén, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 208/2016 a instancia de la parte actora María Serrano Rubio contra Fogasa y Limpyco Multiservicios Jaén, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 13-7-16 del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Dª. María Serrano Rubio, frente a la empresa Limpyco Multiservicios Jaén, S.L., condenando a la demandada a abonar 2.892,2 euros a la parte actora, cantidad que se incrementará con el 10% de interés moratorio.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme."

Y para que sirva de notificación al demandado Limpyco Multiservicios Jaén, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3564
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3565 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2016.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044S20150002138.
De: José Diego Ruiz Mena.
Abogado: Marcos García Sánchez.
Contra: Jans-Hogar, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2016 a instancias de la parte actora José Diego Ruiz Mena contra Jans-Hogar, S.L. se han dictado, en el día de la fecha, Auto y Decreto en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de José Diego Ruiz Mena, frente a Jans-Hogar, S.L. CIF B 23702814, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.751,11 € en concepto de principal (incluido el 10 % de interés por mora), más la de 950 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dª. Rocío Sánchez Rodríguez, Magistrada/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que

cve: BOP-2016-3565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Jans-Hogar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3566 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2016.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044S20150002727.
De: Natalia Ortega Díaz.
Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2016 a instancia de la parte actora Natalia Ortega Díaz contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11-4-16 del tenor literal siguiente:

Auto

En la ciudad de Jaén, a 13 de julio de 2016.

Hechos

Primero.- Con fecha de 11.04.16 se dicta sentencia en los autos 678/15 con el siguiente fallo:

“Se estima la demanda interpuesta por Dª. Natalia Ortega Díaz contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que han sido objeto los actores y debo condenar a la empresa citada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone en concepto de indemnización la cantidad de 373 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de la trabajadora, también deberá de abonar la empresa demandada los salarios de tramitación a razón de 37,30 euros diarios desde la fecha del despido, 30-10-2.015, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta

cve: BOP-2016-3566
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que el empresario opte por el abono al trabajador de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales."

Segundo.- Notificada la sentencia a las partes y quedando ésta firme, la parte actora solicita la ejecución de la misma, al no optar la empresa condenada ni por su readmisión, ni por la indemnización. El día 13.07.16 se celebra la comparecencia prevista en el art. 280 LRJS a la que no acude la empresa demandada.

Razonamientos Jurídicos

Único.- No habiendo procedido la empresa demandada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, a la que resultó condenada en virtud de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de la incomparecencia de ésta a la vista del incidente de no readmisión, pese a su citación en forma, debe ser tenida por confesa y en su virtud por acreditadas las circunstancias alegadas por el ejecutante, por lo que conforme al art. 281 de la LRJS procede:

Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a Dª. Natalia Ortega Díaz con Residencias Sociales de Andalucía, S.L., en la fecha de la presente resolución.

Acordar se abone por la empresa al trabajador la indemnización de 1.193,6 euros. No queda acreditada la concurrencia de circunstancias o perjuicios que justifiquen una indemnización adicional.

Condenar a la empresa al abono al trabajador de los salarios de tramitación, que ascienden a la suma de 9.436,9 euros, con relación al periodo que media entre el despido y la presente resolución.

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a Dª. Natalia Ortega Díaz con Residencias Sociales de Andalucía, S.L., condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 1.193,6 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 9.436,9 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Ilma. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

cve: BOP-2016-3566
Verificable en https://bop.dipujaen.es

actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3566
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3569 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Monitorio 165/2016.*

Edicto

Procedimiento: Juicio Monitorio 165/2016.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044S20160000706.
De: Antonio Rodríguez Redondo.
Abogado: Adrián López Díaz.
Contra: One Planet 2012, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2016 a instancia de la parte actora Antonio Rodríguez Redondo contra One Planet 2012, S.L. sobre Juicio Monitorio se ha dictado sentencia de fecha 13-7-16 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. Antonio Rodríguez Redondo, frente a la empresa One Planet 2012, S.L., condenando a la demandada a abonar 1.500 euros en concepto de salarios devengados entre el 23 de octubre y el 16 de diciembre de 2014 a la parte actora, cantidad que se incrementará con el 10% de interés moratorio.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme."

Y para que sirva de notificación al demandado One Planet 2012, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3569
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

3567 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 755/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 755/2015.
Negociado: MB.
N.I.G.: 2305044S20150002982.
De: Rocío Fernández Castro.
Abogado:
Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 755/2015 a instancia de la parte actora Rocío Fernández Castro contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 20/07/2016 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Dª. Rocío Fernández Castro contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 1.846,34 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (art. 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

cve: BOP-2016-3567
Verificable en https://bop.dipujaen.es

actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3567
Verificable en https://bop.dipujaen.es